

DECRETO 435 DE 1993

(marzo 5)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2723 de 1997, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2399 de 1997, por el Decreto 1257 de 1997, por el Decreto 814 de 1996, por el Decreto 734 de 1996, por el Decreto 319 de 1996, por el Decreto 1066 de 1995, por el Decreto 79 de 1995, por el Decreto 1682 de 1994 y por el Decreto 125 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades consagradas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias del Departamento Administrativo de la Función Pública, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Director de Departamento Administrativo

0010

-

3

Asesor de la Comisión Nacional del Servicio Civil

1008

09

1

Asesor

1020

09

1

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Técnico Administrativo

4065

07

2

Secretario Ejecutivo del Despacho del Director de Departamento Administrativo

5230

22

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

11

1

Conductor Mecánico

6010

11

PLANTA GLOBALIZADA

1

Subdirector de Departamento Administrativo

0025

-

2

Director Técnico de Departamento Administrativo

0100

19

4

Jefe de Oficina Asesora de Departamento Administrativo

0125

09

7

Asesor

1020

05

14

Asesor

1020

03

13

Asesor

1020

01

3

Jefe de División

2040

18

3

Jefe de División

2040

17

1

Profesional Especializado

3010

17

4

Profesional Especializado

3010

16

19

Profesional Especializado

3010

14

4

Profesional Especializado

3010

13

14

Profesional Especializado

3010

12

8

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Especializado

3010

09

18

Profesional Universitario

3020

08

12

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

05

9

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Asistente Administrativo

4140

16

3

Asistente Administrativo

4140

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Asistente Administrativo

4140

10

3

Técnico Administrativo

4065

11

5

Técnico Administrativo

4065

09

11

Técnico Administrativo

4065

07

7

Programador de Sistemas

4060

09

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

8

Secretario Ejecutivo

5040

17

14

Secretario Ejecutivo

5040

13

8

Auxiliar Administrativo

5120

11

8

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

20

Secretario

5140

10

3

Ayudante de Oficina

5155

07

7

Conductor Mecánico

6010

10

19

Auxiliar de Servicios Generales

6035

09

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Artículo 2º El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, distribuirá el personal en los cargos a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura orgánica, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad.

Artículo 3º Al entrar en vigencia el presente Decreto los cargos que conformaban la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública se entenderán suprimidos automáticamente, en tal razón a aquellos funcionarios a quienes se les suprima el empleo y no sean incorporados en los cargos de que trata el artículo primero de este Decreto, se les cancelaran las indemnizaciones de que trata el capítulo segundo del Decreto 2169 de 1992.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1352 y 2783 de 1991, 492 de 1992 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.